



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.596
DESIGNA SUBROGANCIA DIRECCION
DE CONTROL
QUILLON, 04 DIC 2018

VISTOS:

1. Certificado N°144, de fecha 04.12.2018, del Secretario Municipal, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
2. Ley N° 18.883 de 1989, estatuto administrativo para funcionarios municipales;
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal;
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
6. El Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018,;
7. Sentencia de proclamación de Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral de la Región del Biobío.
8. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a los siguientes subrogantes para desempeñarse cada vez que el titular del cargo correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función de la dirección que se detalla a continuación

DIRECCION DE CONTROL:

CARGO	: DIRECTOR DE CONTROL
Primer subrogante	: Director de Secplan
Segundo subrogante	: Director de Administración y Finanzas
Tercer subrogante	: Director de Informática

2. El Titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objetivo que se ejerza adecuadamente la función.
3. Los subrogantes respectivos deberán asumir el cargo del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, ejerciéndolo de forma exclusiva, quedando su cargo titular respectivo a cargo del subrogante correspondiente a la dirección.

4. La subrogancia será en el orden de prelación señalado anteriormente.
5. En caso que no encontrarse ninguno de los subrogantes señalados en el presente decreto, se nombrará mediante decreto Alcaldicio a un directivo o profesional, de manera excepcional por esa única vez.
6. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual, deben estar interiorizados de las materias que se manejan en la dirección de Control.
7. **DEJESE** sin efecto decreto o disposición anterior relativa a la Subrogancia a la dirección de Control.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVM/APB/psc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONA